



Resolución Directoral

N° 398 -2012-MTC/20

Lima, 19 JUN 2012

VISTO:

El Memorandum N° 2929-2012-MTC/20.6 del 12.06.2012, a través del cual la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

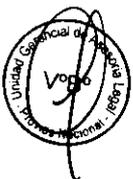
Que, con fecha 17.11.2010, PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Piura, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 030-2010-MTC/20, estableciendo los términos y condiciones que las partes asumen para la ejecución de Estudios y posterior ejecución de las Obras del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla";

Que, mediante Oficio N° 01429-2010-MTC720.10.1-UZPT-JZ de fecha 15.12.2010, la Jefe Zonal Piura - Tumbes de PROVIAS NACIONAL, remite a la Unidad Gerencial de Estudios, el Expediente Digital de del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", presentado por el Gobierno Regional Piura a través del Oficio N° 0578-2010/GRP-440000;

Que, mediante Oficio N° 587-2011/GRP- 440000 de fecha 17.08.2011, recepcionada por PROVIAS NACIONAL el 18.08.2011, el Gobierno Regional Piura, remite el levantamiento de las observaciones y presenta el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", que comprende seis Volúmenes, cuyos contenidos se encuentran especificados en el mencionado Oficio;

Que, con Oficio N° 2436-2011-MTC/20.6 de fecha 12.09.2011, la Unidad Gerencial de Estudios remite a la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, los Informes Nros. 086-2011-MTC/20.6.1/HCP y 055-2011-MTC/20.6.2/EANC, de los Especialistas de Suelos y Pavimentos, y de Costos y Presupuesto, respectivamente, que contienen observaciones al Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla";

Que, mediante Carta N° 0820-2011/GRP-440000 de fecha 29.11.2011, el Gobierno Regional Piura remite la absolución de las observaciones formuladas por la Gerencia de Estudios de PROVIAS NACIONAL,



así como el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo Piura – La Obrilla", que consta de 17 archivadores;

Que, mediante Oficio N° 002-2012/GRP-440330 de fecha 10.01.2012, el Director de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, remite el Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos elaborado por el Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, revisado por el Ing. Martín Ubillus Limo, en el que se absuelven las observaciones realizadas por PROVIAS NACIONAL, respecto a la propuesta de tratamiento superficial consistente en la imprimación reforzada y monitoreo asfáltico;

Que, con Oficio N°187-2012-MTC/20.6 de fecha 19.01.2012, la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, remite al Director de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, el Informe N° 011-2012-MTC/20.6.1/HCP, de su Especialista de Suelos y Pavimentos, el que cuenta con la conformidad del Jefe del Area de Estudios de Conservación y de dicha Unidad Gerencial, en el que se concluye que el Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos del Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", mantiene la condición de observado, correspondiendo la subsanación de las observaciones y la presentación del Expediente Técnico corregido;

Que, mediante Oficio N° 0249-2012/GRP-440000, de fecha 23.04.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, remite a PROVIAS NACIONAL, el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Anita – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", con la absolución de las observaciones formuladas;

Que, con Oficio N° 1030-2012-MTC/20.6, de fecha 10.05.2012, la Gerencia de Estudios de PROVIAS NACIONAL, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, que el Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos del Proyecto mencionado, mantiene la condición de observado, por lo que se les requiere el levantamiento de las observaciones y la presentación del Expediente Técnico corregido;

Que, mediante Oficio N° 0300-2012/GRP-440000 de fecha 15.05.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, remite a PROVIAS NACIONAL el "Levantamiento de Observaciones del Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla";

Que, el Especialista en Administración de Contratos de la Unidad Gerencial de Estudios, emite el Informe N° 021-2012-MTC/20.6.2/MSS, de fecha 07.06.2012, con la conformidad de la Jefe de Estudios de Preinversión y Postinversión, y del Gerente de la mencionada Unidad Gerencial en el Memorandum N° 2929-2012-MTC/20.6, de fecha 12.06.2012, en el que señala lo siguiente: (i) Con Informe N° 086-2011-MTC/20.6.2-CARL de fecha 07.12.2011, el Especialista en Estructuras y Obras de Arte de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, luego de la revisión documental del mencionado Expediente Técnico, concluye que éste cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia en la Especialidad de Estructuras, por lo que emite su conformidad y recomienda su aprobación administrativa; (ii) Mediante Informe N° 144-2011-MTC/20.6.1/ESMA de fecha 12.12.2011, el Especialista en Evaluación Económica, Tráfico y Carga, luego de la revisión documental del Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", concluye que se dio la conformidad en la especialidad de Tráfico con el Informe N° 102-2011-MTC/20.6.1/ESMA, el cual cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, reiterando la conformidad en la referida especialidad; (iii) Con Informe N°073-2011-MTC/20.6.1/CFC de fecha 12.12.2011, el Especialista en Hidrología e Hidráulica, manifiesta que ha revisado el ítem 5.0 Estudio de Hidrología e Hidráulica del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", concluyendo que documentalmente encuentra conforme los estudios técnicos mínimos solicitados en el ítem 4.3.4 de los Términos de Referencia, en lo que respecta a su especialidad; (iv) Con Informe N° 050-2012-MTC/20.6.1 /HCP, de fecha 31.05.2012, el Especialista de Suelos y Pavimentos manifiesta que el Consultor cumple con levantar las observaciones al Informe Final del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, tramo: Piura – La Obrilla", recomendando la aprobación del mismo en su especialidad; (v) A través del Informe N° 044-2012-





Resolución Directoral

N° 398 -2012-MTC/20

Lima, 19 JUN 2012

MTC/20.6.2/EANC de fecha 31.05.2012, la Especialista de Costos y Presupuesto, otorga la conformidad a la estructura de Costos del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 13 382 774,23 con precios referidos al mes de febrero del 2012, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad y el I.G.V.; (vi) Mediante el Informe N° 050-2012-MTC/20.6.1/JLRE, de fecha 06.06.2012, el especialista de Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial, manifiesta que el Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", en lo que respecta a su especialidad cumple con los términos de referencia, emitiendo su conformidad respectiva; (vii) El Estudio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", considera el mantenimiento periódico de 26.14 Km. de la carretera a nivel de tratamiento superficial y sello asfáltico, reparación de badenes, colocación de alcantarillas TMC, también contempla el mantenimiento del Puente Miraflores ubicado sobre el Canal Biaggio Arbulú, y la colocación de señalización; detallando en este numeral el contenido del referido Expediente Técnico; (viii) El Proyecto de "Mantenimiento Periódico de la carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, tramo: Piura – La Obrilla", se ejecutará en una sola Etapa con un plazo de 270 días calendario, cuyo presupuesto es de S/. 13 382 774,23 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 NUEVOS SOLES); con precios referidos al mes de Febrero del 2012 y un plazo de ejecución de 270 días calendario. Concluyendo y recomendando lo siguiente: 1) De acuerdo a lo manifestado por cada uno de los Especialistas revisores, se concluye que el Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", se encuentra documentalmente conforme. 2) El Presupuesto determinado para el presente proyecto es de S/. 13'382.774.23 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 NUEVOS SOLES); con precios referidos al mes de Febrero del 2012 y un plazo de ejecución de 270 días calendario. 3) Es necesario precisar que el Gobierno Regional de Piura es el responsable del contenido del Expediente Técnico propuesto en el Estudio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", los desajustes y/o errores u omisiones que se pudieran presentar en el mismo son de su exclusiva responsabilidad. 4) Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal con la finalidad de proseguir con los trámites de aprobación administrativa mediante el Resolutivo correspondiente. 5) Una vez emitida la Resolución de aprobación, se recomienda enviar al archivo central para su custodia el original del Estudio de Mantenimiento Periódico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", remitiendo una copia a la Unidad Gerencial de Conservación y otra copia al Gobierno Regional Piura, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, en consecuencia, por las consideraciones expuestas por la Unidad Gerencial de Estudios, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;



En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de 12.07.2002, la Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 de 13.03.2007, rectificadora con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 de 13.09.2008 y Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 06.06.2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", elaborado por el Gobierno Regional Piura, según Convenio Marco N° 030-2010-MTC/20 de fecha 17.11.2010, con un Presupuesto de S/. 13 382 774,23 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. con precios referidos al mes de febrero de 2012, y con un plazo de ejecución de **doscientos setenta (270) días calendario**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que consta de:

Volumen	Descripción	Folios
01	Memoria Descriptiva	001 – 204
02	Topografía	001 – 030
03	Estudio de Tráfico y Carga	001 – 149
04	Estudio de Geología y Geotecnia	001 – 059
05	Estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje	001 – 071
06	Estructuras de Concreto y Obras de Arte	001 – 111
07	Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos	001 – 269
08	Estudio de Suelos y Pavimento	001 – 529
09	Estudio de Señalización y Seguridad Vial	001 – 031
10	Estudio de Impacto Ambiental	001 – 080
11	Metrados, Costos Unitarios y Presupuesto	001 – 114
12	Especificaciones Técnicas	001 – 373
13	Metrados	001 – 113
14	Planos: Tomo a) Tomo b)	001 – 029 001 – 052
15	CD	
16	Anexos: 16.1 Información y Registro de Campo de Tráfico	001 – 355

Artículo Segundo.- Establecer que la aprobación del Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución no valida los desajustes, errores u omisiones del mismo, que no han sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse éstos, serán de exclusiva responsabilidad de El Gobierno Regional Piura, por la obligación vinculante al Convenio Marco N° 030-2010-MTC/20 de fecha 17.11.2010, suscrito entre PROVIAS NACIONAL y El Gobierno Regional Piura.

Artículo Tercero.- El Original del Expediente Técnico aprobado por el Artículo Primero de esta Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional Piura y transcribirla a las Unidades Gerenciales de Estudios, de Administración, de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Programación, Evaluación e Información y al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,


Mag. Raul Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional

